



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02 -2018/SENAMHI-OA**

Lima, 19 ENE. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 063-2018/SENAMHI-OA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, el Memorándum N° 053-2018/SENAMHI-OA, de la Oficina de Administración y el Memorándum N° 003-2018/SENAMHI-OPP-UP, de la Oficina de Presupuesto y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 227-2017/SENAMHI, de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, con Informe N° 063-2018/SENAMHI-OA-UA, de fecha 16 de enero de 2018, la Unidad de Abastecimiento recomienda solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP la disponibilidad y previsión presupuestal de los procedimientos de selección a convocarse; así como proceder con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual contiene treinta (30) Procedimientos de Selección;

Que, mediante Memorándum N° 003-2018-SENAMHI/OPP-UP, de fecha 19 de enero de 2018, la Oficina de Presupuesto señala que de acuerdo a la relación de bienes y servicios a incluir en el PAC, se comunica que se tiene disponibilidad en los ítems indicados según el Anexo N° 1 adjunto a dicho documento, que la disponibilidad presupuestal será certificada oportunamente y estará sujeta a los requerimientos por parte de las Direcciones u Oficinas del SENAMHI y, que se ha procedido a emitir los documentos de previsión presupuestaria correspondientes para el año 2019 y 2020;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015EF y modificado por



Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, de fecha 11 de enero del 2018, se delegó la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones a la Oficina de Administración; así como supervisar periódicamente su ejecución; en el marco de los establecido en las disposiciones que apruebe el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas referidas, resulta procedente aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 474- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI, correspondiente al año fiscal 2018;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI;



**SE RESUELVE:**

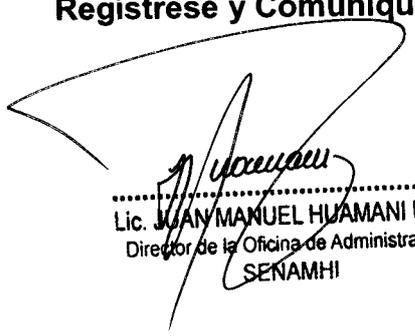
**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, correspondiente al Año Fiscal 2018, el mismo que contiene treinta (30) procedimientos de selección, los cuales ascienden a un monto total de S/. 6,353,120.52 (Seis Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Veinte con 52/100 soles), cuyo detalle se encuentra consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, publicar la presente Resolución y su anexo en la web institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Regístrese y Comuníquese**

  
.....  
Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI  
Director de la Oficina de Administración  
SENAMHI